



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

AÑO: 2020

AREA: HACIENDA

ASUNTO: Expte. N° 3/9-2020 de modificación de crédito por:

CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

ORGANO COMPETENTE: Alcaldesa (art. 9 de Real Decreto Ley 27/2020, de 4 de agosto.

**RESOLUCION APROBATORIA ÓRGANO
COMPETENTE:** 01/09/2020



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El Pleno Corporativo en sesión celebrada el 14 de mayo de 2020, conoció la Propuesta de Alcaldía sobre el destino a dar al Superávit derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2019, por importe de **11.883.092,27 €**, y la proyección del mismo a 31 de diciembre de 2020, por importe de **4.125.029,00 €**.

Teniendo presente que el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en su artículo 3 *“Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2019 y aplicación en 2020 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales”*, establece que:

“1. El superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2019 se podrá destinar para financiar gastos de inversión incluidos en la política de gasto 23, «Servicios Sociales y promoción social», recogida en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales, previa aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, dentro de aquella política de gasto, se considerarán, con carácter excepcional y a lo exclusivos efectos de este artículo, incluidas las prestaciones señaladas en el punto 2 del artículo 1 de este Real Decreto-ley. Asimismo, será de aplicación el régimen de autorización recogido en el último párrafo del apartado 1 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

(...)

Para esta finalidad las Entidades locales, en conjunto, podrán destinar de su superávit una cantidad equivalente al crédito establecido en el artículo anterior, lo que será objeto de seguimiento por el órgano competente del Ministerio de Hacienda”.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

De su parte, el Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, en su art. 20 “*Aplicación del art. 3 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, a las Entidades Locales*”, establece la siguiente tramitación:

“1. A los efectos de la aplicación del último párrafo del artículo 3 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, el importe que podrá destinar cada entidad local al gasto al que se refiere dicho precepto será, como máximo, equivalente al 20% del saldo positivo definido en la letra c) del apartado 2 de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ascendiendo el aludido 20% a **825.005,80 euros.**

Por Resolución de Alcaldía nº 2020/2781, Expte. AYTOCR2020/7862, de fecha 5 de mayo de 2020, se aprobó expediente de modificación de crédito nº 3/1-2020, por suplemento de crédito, para destinar del Superávit derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2019 la cantidad de **300.000 euros** a gastos de la política de gasto 23 (gasto corriente), teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 3 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, en relación con el art. 20 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, y habida cuenta de la naturaleza de las mismas en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales. Dicho Decreto fue convalidado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 14 de mayo de 2020 y publicada su convalidación en el BOP nº 92, de 18 de mayo de 2020.

Con el fin de seguir dando cobertura a las necesidades básicas de las familias de manera directa y reforzar los dispositivos necesarios para la atención de las personas en vulnerabilidad con motivo de la crisis ocasionada por la pandemia de COVID-19, por Resolución de Alcaldía nº 2020/3785, Exp. AYTOCR2020/11682, de fecha 2 de julio de 2020, se aprobó nuevo expediente de modificación de crédito por concesión de créditos y suplementos de crédito para destinar el resto de Superávit de 2019 por importe de **525.000 euros** a gastos de la política de gasto 23 (gasto corriente), teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 3 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, en relación con el art. 20 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, y habida cuenta de la naturaleza de las mismas en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales. Dicho Decreto fue



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

convalidado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de julio de 2020 y publicada su convalidación en el BOP nº 146 de 3 de agosto de 2020.

El Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, en su artículo 1 **“Prórroga del destino del superávit de 2019 a inversiones financieramente sostenibles”** establece que

*“En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2019 **se prorroga para 2020 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,** para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El saldo al que se refiere el apartado 2 de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, deberá reducirse en el importe que se utilice en aplicación del artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, y del artículo 20.1 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, y del artículo 6 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.*

El nuevo Informe de Intervención sobre aplicación del Superávit derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2019, de fecha 25 de agosto de 2020, determina una nueva proyección de estimación de Superávit a 31/12/2020 que, el mismo se sitúa en **4.345.461 euros.**

Como quiera que ya se han destinado **825.000 euros** dentro de la política de gasto 23 “Servicios sociales y promoción social”, quedaría un saldo de **3.520.461 euros**, a la vista de lo cual se ha formulado propuesta por la Alcaldesa en el sentido de destinar la aludida cantidad de 3.520.461 euros a Inversiones Financieramente Sostenibles atendiendo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, para lo cual se hace necesario tramitar el correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios con cargo al **Remanente de Tesorería para Gastos Generales (concepto 870.00)**, por dicho importe.



En base a lo dispuesto en el art. 9 del Real Decreto Ley 27/2020, de 4 de agosto de 2020, que establece que se podrán tramitar modificaciones de crédito que tengan por objeto atender gastos extraordinarios y urgentes directamente relacionados con la situación de crisis económica y sanitaria, y teniendo en cuenta que lo que se pretende con la aplicación de dicho precepto es agilizar la tramitación de los expedientes de contratación de dichos proyectos, con el propósito de paliar los efectos de la actual situación de crisis económica, al suponer la adjudicación e inicio de los mismos crear empleo y contribuir a la recuperación económica de muchas empresas. Por ello, se propone a la Sra. Presidenta de la Corporación, si a bien lo tiene, adopte Resolución por la cual se apruebe el expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios, según detalle que aparece en la Memoria que a continuación sigue.

MEMORIA

A) Necesidad de la medida que se propone

La modificación presupuestaria que se propone viene justificada por la necesidad de conceder créditos extraordinarios para dar cobertura al gasto necesario para financiar las inversiones financieramente sostenibles que propone llevar a cabo el Ayuntamiento de Ciudad Real con el objeto de aplicar el Remanente de Tesorería derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2019.

Y la urgencia de la misma obedece a la necesidad de iniciar las citadas inversiones antes de la finalización del ejercicio corriente, de conformidad con lo establecido en el número 5 de la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Clase de modificación y partida presupuestaria a la que afecta con expresión de los medios y recursos que ha de financiar.

La modificación que se propone es la consistente en la concesión de créditos extraordinarios

En cuanto a la fuente de financiación, el art. 177.4 del TRLRHL y el art. 36.1 del RD 500/1990 indica que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se pueden financiar, entre otros, con cargo al **Remanente Líquido de Tesorería**.

El detalle de la modificación es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

<u>Aplicación Presupues.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Crédito Extraord.</u>
160.62301	INSTALACIÓN DE ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN LA PEDANIA DE LAS CASAS	229.952,71
160.62312	ACOMETIDA A LA RED DE SANEAMIENTO EN PISTAS POLID. DE LA POBLACHUELA	10.890,00
1532.61938	PAVIMENTACION AVENIDA. PUENTE DE RETAMA	352.538,11
1532.61939	ADECUACIÓN AVENIDA. DE VALDEPEÑAS	417.928,29
153261940	ACERADO CALLE BORJA	31.194,30
1532.61941	PAVIMENTACIÓN PLAZA. JUAN XXIII Y C/GOYA	224.668,06
1532.61942	ADECUACIÓN AVENIDA. DE EUROPA	1.247.626,63
1532.61943	PAVIMENTACIÓN CALLE SEVERO OCHOA	203.569,72
1532.61944	ADECUACIÓN AVENIDA C/LENTEJUELA Y C/PALOMARES	99.617,29
1532.61945	ACERADO CALLE SAN CARLOS DEL VALLE	30.706,30
1532.61946	MEJORA ESPACIO PÚBLICO CALLES CACHORRO Y CARMEN AMAYA	24.116,76
1532.61947	ORDENACIÓN Y REGENERACIÓN CALLE STA. MARIA DE ALARCOS	217.203,58
1532.61948	REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA PILARICA Y SU ENTORNO	110.649,24
441.62405	SUMINISTRO DE TRES AUTOBUSES HÍBRIDOS URBANOS	319.800,00

Total Créditos Extraordinarios 3.520.461,00

FINANCIACIÓN

Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de **3.520.461,00 euros**.

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE:**

Que la Sra. Alcaldesa, si a bien lo tiene, apruebe mediante resolución el expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito nº 3/9-2020, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 del Real Decreto Ley 27/2020, de 4 de agosto.

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CLAVERO
ROMERO NICOLAS
- 05602668Y

Firmado digitalmente por
CLAVERO ROMERO
NICOLAS - 05602668Y
Fecha: 2020.09.01
13:57:24 +02'00'



DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la Propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda sobre modificación de crédito dentro del presente ejercicio de 2020, por concesión de créditos extraordinarios, la que suscribe, Alcaldesa accidental de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones concordantes, tengo a bien ordenar la incoación del correspondiente expediente de modificación de créditos, para asignar:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

<u>Aplicación Presupues.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Crédito Extraord.</u>
160.62301	INSTALACIÓN DE ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN LA PEDANIA DE LAS CASAS	229.952,71
160.62312	ACOMETIDA A LA RED DE SANEAMIENTO EN PISTAS POLID. DE LA POBLACHUELA	10.890,00
1532.61938	PAVIMENTACION AVENIDA. PUENTE DE RETAMA	352.538,11
1532.61939	ADECUACIÓN AVENIDA. DE VALDEPENAS	417.928,29
1532.61940	ACERADO CALLE BORJA	31.194,30
1532.61941	PAVIMENTACIÓN PLAZA. JUAN XXIII Y C/GOYA	224.668,06
1532.61942	ADECUACIÓN AVENIDA. DE EUROPA	1.247.626,63
1532.61943	PAVIMENTACIÓN CALLE SEVERO OCHOA	203.569,72
1532.61944	ADECUACIÓN AVENIDA C/LENTEJUELA Y C/PALOMARES	99.617,29
1532.61945	ACERADO CALLE SAN CARLOS DEL VALLE	30.706,30
1532.61946	MEJORA ESPACIO PÚBLICO CALLES CACHORRO Y CARMEN AMAYA	24.116,76
1532.61947	ORDENACIÓN Y REGENERACIÓN CALLE STA. MARIA DE ALARCOS	217.203,58
1532.61948	REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA PILARICA Y SU ENTORNO	110.649,24
441.62405	SUMINISTRO DE TRES AUTOBUSES HÍBRIDOS URBANOS	319.800,00

Total Créditos Extraordinarios 3.520.461 euros



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

FINANCIACIÓN

Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de 3.520.461 euros.

Llévese a cabo la confección del Informe de Intervención sobre este particular.

Ciudad Real a 1 Septiembre de 2020

LA ALCALDESA



Fdo. Pilar Zamora Bastante



La que suscribe, Interventora Acctal. de este Ayuntamiento, dando cumplimiento al Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2020, en relación con el expediente nº 3/9-2020 de modificación de créditos por **concesión de créditos extraordinarios**, afectando a las partidas presupuestarias que se recogen en la memoria del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

El presente expediente de concesión de créditos extraordinarios se tramita en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, dado que la Alcaldesa ha propuesto al Pleno aplicar la misma para darle destino al Superávit derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2019 y destinarlo a Inversiones Financieramente Sostenibles de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PRIMERO.- El Real Decreto-Ley 27 /2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicable a las entidades locales, en su artículo 1 prorroga para 2020 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2020, de 17 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Y el artículo 9 del citado texto *“Tramitación de modificaciones de créditos que tengan por objeto atender gastos extraordinarios y urgentes directamente relacionados con la situación de crisis económica y sanitaria”* establece que:

“Con carácter excepcional en 2020, y por motivos de urgencia debidamente justificados, las modificaciones presupuestarias de crédito extraordinario para habilitar crédito o de suplemento de crédito que deban aprobarse, se podrán tramitar por decreto o resolución del Presidente de la corporación local sin que le sean de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Dichos decretos o resoluciones serán inmediatamente ejecutivos y se someterían a convalidación por el Pleno en la primera sesión posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

La falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía contencioso-administrativa, para lo cual el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario”



SEGUNDO.- Aunque los proyectos de inversión financieramente sostenibles que se pretenden llevar a cabo no es distinta, en cuanto a la urgencia de su ejecución de las llevadas a cabo en ejercicios anteriores, si bien, en la pretensión del aludido precepto debemos entenderla en el sentido de agilizar la tramitación de los expedientes de contratación de dichos proyectos, con el fin de que el inicio de su ejecución conlleve, según su volumen, unos efectos que redunden en la ayuda al levantamiento de la crisis económica que se vive y con ello posibilitar cuanto antes la creación de empleo así como contribuir a la recuperación económica de muchas empresas.

TERCERO.- El expediente será incoado previa propuesta del Concejal de Hacienda la unidad que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas, con confección de una memoria explicativa en la que se haga constar la necesidad de la medida a realizar, la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarlos.

Estos requisitos se han cumplido como así consta en el expediente.

CUARTO.- El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificación presupuestaria, a tenor de lo dispuesto en el art. 9 del citado Real Decreto Ley 27/2020, de 5 de agosto, es la Alcaldesa. No obstante, habrá que estar al cumplimiento de la tramitación que en el mismo se indica.

QUINTO.- Por lo que se refiere al requisito de que el gasto o gastos que se recogen en el expediente no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente (art. 177 TRHL y art. 37.2 a) RD 500/1990), se indica que, como se ha señalado anteriormente, la finalidad del presente expediente de concesión de créditos extraordinarios es dar cumplimiento a la disposición adicional sexta de la LOEPSF, en lo referente a la aplicación del Superávit derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2019.

En lo que respecta a la incidencia que puedan tener estos proyectos de gasto de IFS, indicar que la disposición adicional sexta de la LOEPSF en su apartado 4 establece que no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto.

Por cuanto antecede, y vistas las disposiciones aplicables al caso, el expediente que se tramita se acomoda a la normativa de aplicación.

Ciudad Real a 1 de Septiembre de 2020
LA INTERVENTORA ACCTAL.,



Fdo. Carmen Sáenz Mateo



PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2020 por concesión de créditos extraordinarios.

VISTO el informe de la Interventora accidental.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 9 "Tramitación de modificaciones de créditos que tengan por objeto atender gastos extraordinarios y urgentes directamente relacionados con la situación de crisis económica y sanitaria", del Real Decreto Ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales.

Este Concejal de Hacienda propone:

PRIMERO.- Aprobar por Resolución de la Alcaldía el expediente de modificación de crédito nº 3/9-2020 por concesión de créditos extraordinarios, de conformidad con el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

<u>Aplicación Presupues.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Crédito Extraord.</u>
160.62301	INSTALACIÓN DE ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN LA PEDANIA DE LAS CASAS	229.952,71
160.62312	ACOMETIDA A LA RED DE SANEAMIENTO EN PISTAS POLID. DE LA POBLACHUELA	10.890,00
1532.61938	PAVIMENTACION AVENIDA. PUENTE DE RETAMA	352.538,11
1532.61939	ADECUACIÓN AVENIDA. DE VALDEPEÑAS	417.928,29
153261940	ACERADO CALLE BORJA	31.194,30
1532.61941	PAVIMENTACIÓN PLAZA. JUAN XXIII Y C/GOYA	224.668,06
1532.61942	ADECUACIÓN AVENIDA. DE EUROPA	1.247.626,63
1532.61943	PAVIMENTACIÓN CALLE SEVERO OCHOA	203.569,72
1532.61944	ADECUACIÓN AVENIDA C/LENTEJUELA Y C/PALOMARES	99.617,29
1532.61945	ACERADO CALLE SAN CARLOS DEL VALLE	30.706,30
1532.61946	MEJORA ESPACIO PÚBLICO CALLES CACHORRO Y CARMEN AMAYA	24.116,76
1532.61947	ORDENACIÓN Y REGENERACIÓN CALLE STA. MARIA DE ALARCOS	217.203,58
1532.61948	REMDELACIÓN DE LA PLAZA DE LA PILARICA Y SU ENTORNO	110.649,24
441.62405	SUMINISTRO DE TRES AUTOBUSES HÍBRIDOS URBANOS	319.800,00

Total Créditos Extraordinarios

3.520.461,00



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

FINANCIACIÓN

Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de **3.520.461,00 euros**.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el referido art. 9 del Real Decreto Ley 27/2020, de 4 de agosto, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

CLAVERO
ROMERO NICOLAS
- 05602668Y

Firmado digitalmente
por CLAVERO ROMERO
NICOLAS - 05602668Y
Fecha: 2020.09.01
13:58:30 +02'00'

**DECRETO**

Expediente: AYTOCR2020/17633

Extracto: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 3/9-2020, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 9 DEL REAL DECRETO LEY 27/2020, DE 4 DE AGOSTO.

Vista la Propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda sobre la modificación de créditos n° 3/9-2020 dentro del presente ejercicio de 2020, por concesión de créditos extraordinarios, de conformidad a lo establecido en el art. 9 epigrafiado "*Tramitación de modificaciones de créditos que tengan por objeto atender gastos extraordinarios y urgentes directamente relacionados con la situación de crisis económica y sanitaria*", del Real Decreto Ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, la que suscribe, Alcaldesa de este Ayuntamiento, tengo a bien aprobar el correspondiente expediente de modificación de créditos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presupues.	Denominación	Crédito Extraord.
160.62301	INSTALACIÓN DE ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN LA PEDANIA DE LAS CASAS	229.952,71
160.62312	ACOMETIDA A LA RED DE SANEAMIENTO EN PISTAS POLID. DE LA POBLACHUELA	10.890,00
1532.61938	PAVIMENTACION AVENIDA. PUENTE DE RETAMA	352.538,11
1532.61939	ADECUACIÓN AVENIDA. DE VALDEPEÑAS	417.928,29
153261940	ACERADO CALLE BORJA	31.194,30
1532.61941	PAVIMENTACIÓN PLAZA. JUAN XXIII Y C/GOYA	224.668,06
1532.61942	ADECUACIÓN AVENIDA. DE EUROPA	1.247.626,63
1532.61943	PAVIMENTACIÓN CALLE SEVERO OCHOA	203.569,72
1532.61944	ADECUACIÓN AVENIDA C/LENTEJUELA Y C/PALOMARES	99.617,29
1532.61945	ACERADO CALLE SAN CARLOS DEL VALLE	30.706,30
1532.61946	MEJORA ESPACIO PÚBLICO CALLES CACHORRO Y CARMEN AMAYA	24.116,76
1532.61947	ORDENACIÓN Y REGENERACIÓN CALLE STA. MARIA DE ALARCOS	217.203,58
1532.61948	REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA PILARICA Y SU ENTORNO	110.649,24
441.62405	SUMINISTRO DE TRES AUTOBUSES HÍBRIDOS URBANOS	319.800,00

Total Créditos Extraordinarios**3.520.461,00**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2020/4815

DECRETO

FINANCIACIÓN

Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de 3.520.461,00 euros.

A los efectos previstos en el mencionado artículo 9 del Real Decreto Ley 27/2020, esta Resolución aprobatoria del expediente se someterá al Pleno en la primera sesión posterior que celebre para su convalidación y seguimiento de los demás requisitos procedimentales que en el mismo se establecen.

Documento firmado electrónicamente por la Excm. Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Firmado por ALCALDESA DE CIUDAD REAL MARIA DEL PILAR ZAMORA BASTANTE el 01/09/2020



Firmado por Titular Órgano Apoyo JGL JULIAN GOMEZ-LOBO YANGUAS el 01/09/2020



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DILIGENCIA:

El expediente a que se contrae la propuesta de convalidación del Decreto de Alcaldía de modificación de crédito nº3/9-2020, está completo en todos sus trámites para ser elevado al Pleno para su convalidación

Ciudad Real, 2 de septiembre de 2020
LA INTERVENTORA ACCIDENTAL.,



Fdo.: Carmen Saenz Mateo

CONVALIDACION DE LA RESOLUCION DE ESTA ALCALDIA DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SOBRE APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO, Nº 3/9-2020, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS , DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 9 DEL REAL DECRETO LEY 27/2020, DE 4 DE AGOSTO.

Visto lo establecido el art. 9 del citado texto epigrafiado *“Tramitación de modificaciones de créditos que tengan por objeto atender gastos extraordinarios y urgentes directamente relacionados con la situación de crisis económica y sanitaria”* el cual establece que:

“Con carácter excepcional en 2020, y por motivos de urgencia debidamente justificados, las modificaciones presupuestarias de crédito extraordinario para habilitar crédito o de suplemento de crédito que deban aprobarse, se podrán tramitar por decreto o resolución del Presidente de la corporación local sin que le sean de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Dichos decretos o resoluciones serán inmediatamente ejecutivos y se someterían a convalidación por el Pleno en la primera sesión posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

La falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía contencioso-administrativa, para lo cual el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario”

La Alcaldesa propone al Pleno del Ayuntamiento, **adopte el siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo de Convalidación del Decreto de Alcaldía nº 2020/4815, Expte. AYTOCR2020/17633, aprobado con fecha 1 de septiembre de 2020, sobre expediente de modificación de crédito nº 3/9-2020, por concesión de créditos extraordinarios, con el siguiente tenor literal:

“DECRETO

Vista la Propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda sobre la modificación de créditos nº 3/9-2020 dentro del presente ejercicio de 2020, por concesión de créditos extraordinarios, de conformidad a lo establecido en el art. 9 epigrafiado *“Tramitación de modificaciones de créditos que tengan por objeto atender gastos extraordinarios y urgentes directamente relacionados con la situación de crisis económica y sanitaria”*, del Real Decreto Ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, la que suscribe, Alcaldesa de este Ayuntamiento, tengo a bien aprobar el correspondiente expediente de modificación de créditos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

<u>Aplicación Presupues.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Crédito Extraord.</u>
160.62301	INSTALACIÓN DE ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN LA PEDANIA DE LAS CASAS	229.952,71
160.62312	ACOMETIDA A LA RED DE SANEAMIENTO EN PISTAS POLID. DE LA POBLACHUELA	10.890,00
1532.61938	PAVIMENTACION AVENIDA. PUENTE DE RETAMA	352.538,11
1532.61939	ADECUACIÓN AVENIDA. DE VALDEPEÑAS	417.928,29
153261940	ACERADO CALLE BORJA	31.194,30
1532.61941	PAVIMENTACIÓN PLAZA. JUAN XXIII Y C/GOYA	224.668,06
1532.61942	ADECUACIÓN AVENIDA. DE EUROPA	1.247.626,63
1532.61943	PAVIMENTACIÓN CALLE SEVERO OCHOA	203.569,72
1532.61944	ADECUACIÓN AVENIDA C/LENTEJUELA Y C/PALOMARES	99.617,29
1532.61945	ACERADO CALLE SAN CARLOS DEL VALLE	30.706,30
1532.61946	MEJORA ESPACIO PÚBLICO CALLES CACHORRO Y CARMEN AMAYA	24.116,76
1532.61947	ORDENACIÓN Y REGENERACIÓN CALLE STA. MARIA DE ALARCOS	217.203,58
1532.61948	REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA PILARICA Y SU ENTORNO	110.649,24
441.62405	SUMINISTRO DE TRES AUTOBUSES HÍBRIDOS URBANOS	319.800,00

Total Créditos Extraordinarios 3.520.461,00

FINANCIACIÓN

Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de **3.520.461,00 euros**.

A los efectos previstos en el mencionado artículo 9 del Real Decreto Ley 27/2020, esta Resolución aprobatoria del expediente se someterá al Pleno en la primera sesión posterior que celebre para su convalidación y seguimiento de los demás requisitos procedimentales que en el mismo se establecen.

Ciudad Real, 1 de septiembre de 2020
LA ALCALDESA”,

SEGUNDO.- Que se dé continuidad a la tramitación requerida al efecto en el citado art. 9 del Real Decreto Ley 27/2020, de 4 de agosto.

Ciudad Real, 2 de septiembre de 2020
LA ALCALDESA





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



Ciudad Real
VI Centenario

Expediente: AYTOCR2020/18970

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA

Nombre:
Dirección:
CP:
Localidad:
Provincia:

Comunicación Administrativa Electrónica SECRETARÍA. ACUERDO PLENO 20.09.10 PUNTO 4

Adjunto se remite Certificación de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento **Pleno**, en sesión **ordinaria**, celebrada el día **10 de Septiembre de 2.020**, en su **PUNTO CUARTO.- CONVALIDACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SOBRE APROBACIÓN DE EXP. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/9-2020, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 9 DEL RDL 27/2020, DE 4 DE AGOSTO, para su DESARROLLO y TRAMITACIÓN** y a fin de que surta los efectos oportunos.



Firmado por ALCALDESA DE CIUDAD REAL MARIA DEL PILAR ZAMORA BASTANTE el 21/09/2020

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 13/2020

**CERTIFICADO
PLENO**

DON MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR, SECRETARIO GENERAL DE PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICA: Que, el/la PLENO en la sesión ORDINARIA el día 10 de septiembre de 2020, en su PUNTO CUARTO.- CONVALIDACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SOBRE APROBACIÓN DE EXP. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/9-2020, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 9 DEL RDL 27/2020, DE 4 DE AGOSTO, por 13 votos a favor y 12 abstenciones de los grupos Popular (9), de Unidas Podemos (2) y de Vox (1), se acordó aprobar la siguiente propuesta que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales de 7 de septiembre de 2020:

CONVALIDACION DE LA RESOLUCION DE ESTA ALCALDIA DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SOBRE APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO, Nº 3/9-2020, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS , DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 9 DEL REAL DECRETO LEY 27/2020, DE 4 DE AGOSTO.

Visto lo establecido el art. 9 del citado texto epigrafiado "*Tramitación de modificaciones de créditos que tengan por objeto atender gastos extraordinarios y urgentes directamente relacionados con la situación de crisis económica y sanitaria*" el cual establece que:

"Con carácter excepcional en 2020, y por motivos de urgencia debidamente justificados, las modificaciones presupuestarias de crédito extraordinario para habilitar crédito o de suplemento de crédito que deban aprobarse, se podrán tramitar por decreto o resolución del Presidente de la corporación local sin que le sean de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



**CERTIFICADO
PLENO**

Dichos decretos o resoluciones serán inmediatamente ejecutivos y se someterán a convalidación por el Pleno en la primera sesión posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

La falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía contencioso-administrativa, para lo cual el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario”

La Alcaldesa propone al Pleno del Ayuntamiento, **adopte el siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo de Convalidación del Decreto de Alcaldía nº 2020/4815, Expte. AYTOCR2020/17633, aprobado con fecha 1 de septiembre de 2020, sobre expediente de modificación de crédito nº 3/9-2020, por concesión de créditos extraordinarios, con el siguiente tenor literal:

“DECRETO

Vista la Propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda sobre la modificación de créditos nº 3/9-2020 dentro del presente ejercicio de 2020, por concesión de créditos extraordinarios, de conformidad a lo establecido en el art. 9 epigrafiado *“Tramitación de modificaciones de créditos que tengan por objeto atender gastos extraordinarios y urgentes directamente relacionados con la situación de crisis económica y sanitaria”*, del Real Decreto Ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, la que suscribe, Alcaldesa de este Ayuntamiento, tengo a bien aprobar el correspondiente expediente de modificación de créditos:

**CERTIFICADO
PLENO****CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

Aplicación Presupues	Denominación	Crédito Extraord.
160.62301	INSTALACIÓN DE ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN LA PEDANIA DE LAS CASAS	229.952,71
160.62312	ACOMETIDA A LA RED DE SANEAMIENTO EN PISTAS POLID. DE LA POBLACHUELA	10.890,00
1532.61938	PAVIMENTACION AVENIDA. PUENTE DE RETAMA	352.538,11
1532.61939	ADECUACIÓN AVENIDA. DE VALDEPEÑAS	417.928,29
153261940	ACERADO CALLE BORJA	31.194,30
1532.61941	PAVIMENTACIÓN PLAZA. JUAN XXIII Y C/GOYA	224.668,06
1532.61942	ADECUACIÓN AVENIDA. DE EUROPA	1.247.626,63
1532.61943	PAVIMENTACIÓN CALLE SEVERO OCHOA	203.569,72
1532.61944	ADECUACIÓN AVENIDA C/LENTEJUELA Y C/PALOMARES	99.617,29
1532.61945	ACERADO CALLE SAN CARLOS DEL VALLE	30.706,30
1532.61946	MEJORA ESPACIO PÚBLICO CALLES CACHORRO Y CARMEN AMAYA	24.116,76
1532.61947	ORDENACIÓN Y REGENERACIÓN CALLE STA. MARIA DE ALARCOS	217.203,58
1532.61948	REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA PILARICA Y SU ENTORNO	110.649,24
441.62405	SUMINISTRO DE TRES AUTOBUSES HÍBRIDOS URBANOS	319.800,00

Total Créditos Extraordinarios**3.520.461,00****FINANCIACIÓN**

Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de **3.520.461,00 euros**.

A los efectos previstos en el mencionado artículo 9 del Real Decreto Ley 27/2020, esta Resolución aprobatoria del expediente se someterá al Pleno en la primera sesión posterior que celebre para su convalidación y seguimiento de los demás requisitos procedimentales que en el mismo se establecen.

Ciudad Real, 1 de septiembre de 2020
LA ALCALDESA",

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 13/2020

**CERTIFICADO
PLENO**

SEGUNDO.- Que se dé continuidad a la tramitación requerida al efecto en el citado art. 9 del Real Decreto Ley 27/2020, de 4 de agosto.

(Ciudad Real, 2 de septiembre de 2020.-//LA ALCALDESA)

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente Certificación, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia



Firmado por Secretario General MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR el 15/09/2020



Firmado por ALCALDESA DE CIUDAD REAL MARIA DEL PILAR ZAMORA BASTANTE el 16/09/2020

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4

imisor del certificado: CN=AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016, O=AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016, OU=AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016, SERIALNUMBER=A82743287, VATES=A82743287, CID.2.5.4.97=VATES-A82743287, SERIALNUMBER=A82743287, OU=AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016
Código seguro de verificación: zj02A171k9tH57*W5p
Página 1 de un total de 1 página(s)



Datos de registro:

Número de registro: 202099900031451

Fecha de presentación: 2020-09-15

Hora de presentación: 07:26:34

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO
NIF: 03087837H Cargo: TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
Domicilio: PLAZA MAYOR,1
Población: CIUDAD REAL Provincia: CIUDAD REAL C.P.: 13001
Teléfono: 926211044 E-mail: carnensaenz@ayto-ciudadreal.es
NIF/CIF: P1303400D

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACION EXPTE. MODIFICACION DE CREDITO Nº 3/9-2020 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

ANUNCIO APROBACION EXP 3-9-2020.doc Hash del documento: 32998462967f9fec5fe48b64e5b6179f



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre del año actual, ha convalidado la Resolución de Alcaldía sobre expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios nº 3/9-2020, de conformidad con lo establecido en el art. 9 del Real Decreto Ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales

Ciudad Real, 11 de septiembre de 2020
LA ALCALDESA,



Fdo. : Pilar Zamora Bastante

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre del año actual, ha convalidado la Resolución de Alcaldía sobre expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios nº 3/9-2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto Ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales.

Ciudad Real, 11 de septiembre de 2020.- La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 2436

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>